

## Comprobante

## Inscripción a Beca Vocación de Profesor Febrero-Marzo 2025



Nombre: Fernando Antonio Rivas Soto

Fecha: 12-mar-2025 20:24

Período: 2025

**Beneficios:** • Beca Vocación de Profesor Pedagogías

N° de comprobante: 32022179

RUT: 10.606.125-4

b7cf3c7bd7c7e184ee7ddd10c9f9d954

 Beca Vocación de Profesor Licenciados y Profesionales (Sujeta a aprobación de Ley de Presupuestos 2025)

## Integrantes del grupo familiar

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RUT	Estado civil	Parentesco	Actividad	Nivel de estudios
Fernando Antonio	Rivas	Soto	10.606.125- 4	Casado(a)	Postulante	Cesante o desempleado	11 - IP - Completa - con título profesional

(3) Contar con una licenciatura terminal, un título profesional o un postgrado es un impedimento para acceder a la mayoría de los beneficios estudiantiles para la Educación Superior en el nivel de pregrado (Gratuidad, becas o créditos). Los únicos beneficios con los que podrías ser favorecido –si cumples con todos los requisitos establecidos- son la beca Vocación de Profesor y la beca de Continuidad de Estudios para estudiantes en instituciones en cierre. En el caso del Crédito con Garantía Estatal, debes informarte directamente en www.ingresa.cl.

## Recuerda que:

- 1. La información declarada en este formulario y los documentos presentados en la institución de educación superior en el proceso de evaluación socioeconómica, son de exclusiva responsabilidad del estudiante. En caso de incurrir en un error u omisión, el beneficio al que postula podría ser revocado.
- 2. Tienes la obligación de mantenerte informado respecto de las diferentes etapas del proceso de asignación de beneficios. Esta obligación implica la responsabilidad de instruirse sobre las fechas de los procesos y tomar conocimiento de su desarrollo a través de la información publicada en los sitios web www.beneficiosestudiantiles.cl y www.ingresa.cl.
- 3. La primera etapa del proceso de otorgamiento de beneficios es la inscripción en el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), la cual acabas de completar.

Con el fin de orientar tus decisiones, el Ministerio de Educación hará publicaciones que tienen carácter meramente informativo y que no implican la obtención de un beneficio, como es el caso del Nivel Socioeconómico y la Preselección. Posteriormente, en la etapa de Asignación, si estando matriculado en una institución de educación superior no quedaras conforme con tu resultado, tienes la opción de participar del proceso de Apelación.

- Si resultaste beneficiado y cambian tus condiciones académicas y/o de matrícula (cambios de carrera y/o institución, información de títulos, suspensiones, avance académico informado, etc.), deberás mantenerte informado a través de la página de resultados de beneficios estudiantiles para verificar si mantienes o no el beneficio.
- 4. Si en la plataforma de resultados se te indica que debes realizar el proceso de acreditación socioeconómica, deberás presentar la documentación que respalde lo declarado en FUAS en la institución de Educación Superior en la que formalices tu matrícula.

Las instituciones de Educación Superior están facultadas para solicitar documentos adicionales que les permitan evaluar de mejor forma la situación socioeconómica de tu grupo familiar.

- Si necesitas mayor información respecto de los documentos complementarios para respaldar tu situación socioeconómica, visita el sitio web www.beneficiosestudiantiles.cl.
- 5. Debes tener en cuenta que para obtener una beca no basta con cumplir los requisitos socioeconómicos establecidos. También debes cumplir con las exigencias académicas y los otros requisitos definidos para cada beneficio.
- 6. Para aquellos estudiantes que se encuentran cursando una carrera, la cobertura de la gratuidad y las becas de arancel -en caso de obtener alguna de ellas- corresponderá a la cantidad de semestres restantes del programa académico. Este cálculo se hará a partir de la duración nominal o formal de la carrera que informa la Institución de Educación Superior al Ministerio de Educación.

Todo beneficio queda sujeto a lo que establezca la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, respecto de los requisitos académicos y socioeconómicos exigidos.